



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2344/2015

AUTORIZA CORTA Y EXPLOTACIÓN DE CORTEZA DE QUILLAY.

Talca, 02/ 12/ 2015

VISTOS:

La solicitud presentada por doña **OLGA ELENA GOMEZ RAMIREZ**, RUT.: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366 del año 1944, y sus modificaciones posteriores, Decreto N° 251 del año 1955 y Decreto N° 2250 de 1969, Resolución Exenta N° 2433 del 2012, modificada por Resolución Exenta N° 4725 de Agosto del 2012, del Director Nacional del Servicio, la Ley 18.755 Orgánica del Servicio, de fecha 07 de Enero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283, de 5 de Enero de 1994 y por la Ley N° 20.161 del 9 de marzo de 2007, lo señalado en Resolución Afecta N° 02 de fecha 06 de Enero del 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público competente para emitir los permisos para la corta del Quillay y la Explotación de sus productos cuando estos no constituyan un bosque o no formen parte de él, en los términos definidos en el D.L. N° 701 de 1974.
2. Que, la solicitud de doña Olga Elena Gómez Ramírez, RUT.: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], el cual ha solicitado autorización de Corta y Explotación de Corteza de una totalidad de 90 ejemplares de Quillay, en una superficie de 60 hás., ubicada en Parte Retazo localidad Hualmapu, Rol 196-60, Comuna de Curepto, Provincia de Talca, Región del Maule.
3. Que de acuerdo a Acta de Inspección S/N° de fecha 19 de Noviembre del año 2015, se realizó visita al predio para verificar la existencia de árboles de Quillay para la explotación de Corteza, constatando que existe la cantidad de macizos solicitados, aprobando la corta de 90 ejemplares, recomendando no cortar los ejemplares presentes en las quebradas interiores al predio, el cual no constituye Bosque Nativo.-Por lo que es factible autorizar la Corta y Explotación de 90 ejemplares de Quillay.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a doña **OLGA ELENA GOMEZ RAMIREZ**, RUT. N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], la autorización para la Corta y Explotación de 90 ejemplares de Corteza de Quillay, ubicado en Parte Retazo localidad Hualmapu, Rol 196-60, comuna de Curepto, Provincia de Talca, Región del Maule.
2. El interesado debe dar las facilidades para las labores de control que ejercen funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, con el objeto de velar por el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, **con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015.- Cabe señalar, que no está permitido realizar estas labores en el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Abril de cada año.**
3. Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, será denunciado al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los tribunales competentes, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VVC/mms

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Paola Soto Herrera - Jefa Unidad Regional Clientes y Comunicaciones - Or.VII
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- María Angelica Morales Solar - Secretaria Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

